

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF JALISCO” Y, POR LA OTRA PARTE, EL DESPACHO “GONZÁLEZ FLORES ENCISO Y ASOCIADOS, S.C.” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.C. RAMÓN EDUARDO ENCISO SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara “DIF JALISCO” a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, de fecha 15 de Enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de las solicitudes de compra números 38 Y 39, presentadas, tanto por la Dirección de Recursos Humanos, como por la Dirección de Recursos Financieros, respectivamente, “DIF JALISCO” llevó a cabo el proceso de adquisición por *Invitación a cuando menos tres proveedores*, en el cual participaron diversos proveedores; por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité Interno de Adquisiciones de este Organismo resolvió adjudicar la presente operación a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en las bases emitidas con motivo de la celebración de dicho proceso interno y en los pedidos 130072 y 130073, ambos expedidos por el Departamento de Compras, es que “DIF JALISCO” tiene interés en celebrar el presente contrato.




2.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” declara a través de su representante:

- A) Que es una sociedad civil que tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de auditoría y asesoría fiscal, financiera, administrativa, de seguridad social y legal, entre otros.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida según consta en la escritura pública número 171 de fecha 12 de agosto del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 25 de Zapopan, Jalisco, presentada para su registro el día 17 de septiembre de 2003, incorporada bajo documento número 13 folios del 113 al 123 del Libro número 131 de la Sección Personas Jurídicas.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes GFE-030812-543 y tiene su domicilio en la finca marcada con el número 689 de la calle Escultores, en la Col. Jardines de Guadalupe, en el Municipio de Zapopan, Jalisco; C.P. 45030.
- D) Que el que suscribe, C.P.C. RAMÓN EDUARDO ENCISO SANDOVAL, tengo el carácter de Apoderado General de la sociedad civil “GONZÁLEZ FLORES ENCISO Y ASOCIADOS, S.C.”, según consta en la escritura pública número 87,218 de fecha 26 de julio del 2012, otorgada ante la fe del Notario Público número 64 de Guadalajara, Jalisco, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el día 07 de agosto del 2012, bajo Folio electrónico número 5200, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.


3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma. 

OBJETO

SEGUNDA.- Manifiesta “DIF JALISCO” que es su deseo contratar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, para que realice los servicios que se describen a continuación, según las especificaciones y características requeridas por “DIF JALISCO”, tanto en las bases para la contratación del *Servicio de Auditoría Ejercicio 2012*, como en las bases para la contratación de *Dictamen de las Cuotas del IMSS*, y conforme a las respectivas propuestas y cotizaciones realizadas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”: 



PEDIDO 130072



DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<p>SERVICIO DE AUDITORIA EJERCICIO 2012</p> <p>ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONCURSAR POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 de Enero al 31 de Diciembre 2012.</p> <p>A.-Dictamen de la Información Contable respecto a los nueve Estados Financieros establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental mismo que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estado de Situación Financiera. - Estado de Variación en la Hacienda Pública - Estado de Cambios en la Situación Financiera - Informe sobre Pasivos Contingentes - Notas a los Estados Financieros - Estado Analítico del Activo - Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos - Estado de Resultados - Estado de Actividades <p>B.-Dictamen de la Información Presupuestaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estado Analítico de Ingresos - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Endeudamiento - Intereses de la Deuda - Flujo de Fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de postura fiscal. <p>C.-Dictamen de la Información Programática de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>D.- Información Complementaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>E.- Evaluación del cumplimiento de la siguiente legislación y normatividad interna de la convocante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal (Impuesto sobre la renta, Código Fiscal de la Federación, Impuesto al Valor Agregado y las que les resulten aplicables) 2.- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (de resultarle aplicable). 3.- Ley de adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento (de resultarle aplicable). 4.- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento. 5.- Ley General de Contabilidad Gubernamental. 6.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento. 7.- Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios. 8.- Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones de la CONVOCANTE, de acuerdo a lo estipulado en el documento que le dio origen, ya sea (Decreto, Ley de Creación o Contrato). 9.- Reglamento Interno. 10.- Condiciones Generales de Trabajo (Contrato Colectivo de Trabajo). 11.- Manuales de Puestos y Organización así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto la CONVOCANTE. 12.- Verificación de que las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, estén acordes a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme a la normatividad establecida para tal efecto. 13.- Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al Art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público. 14.- Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el máximo órgano de gobierno de la "CONVOCANTE". <p>NOTA: EL DESPACHO ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR POR SEPARADO UN INFORME ESPECÍFICO POR CADA UNO DE LOS NUMERALES INDICADOS EN EL INCISO E) DE ESTE MISMO PUNTO, INDICANDO LA METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTO Y ALCANCE, UTILIZADOS PARA CERCIORARSE DEL CABAL CUMPLIMIENTO, MANIFESTANDO LOS EFECTOS, Y LA CONCLUSIÓN DE CADA UNO.</p>	\$117,300.00	\$117,300.00
	SUBTOTAL	\$117,300.00
	I.V.A.	\$18,768.00
	TOTAL	\$136,068.00



PEDIDO 130072



DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
DICTAMEN DE LAS CUOTAS DEL IMSS Dictaminar por contador público autorizado el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del Seguro Social. Condiciones que deberá saber el auditor: 1. Actividad Preponderante de la empresa. Asistencia Social 2. Promedio mensual de trabajadores que laboran (Modalidad 38). 1245 3. Promedio mensual de trabajadores que laboran (Modalidad 42). 5 4. Número de registros patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. 2 (dos) R1312671388 y B-9029617428. 5. Programa utilizado para el control de nómina. Human E Land. 6. Periodo de pago de nóminas. Quincenales. 7. Se tiene personas por honorarios o asimilados a sueldo. Si, 250 aproximadamente.	\$59,400.00	\$59,400.00
	SUBTOTAL	\$59,400.00
	I.V.A.	\$9,504.00
	TOTAL	\$68,904.00

TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta que los servicios que se obliga a prestar son de calidad y que los mismos se realizarán en la forma y términos establecidos en el presente contrato, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula que antecede.

HONORARIOS

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” refiere que el costo de los servicios contratados es el señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, siendo por un monto total de **\$204,972.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** con Impuesto al Valor Agregado incluido.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- “DIF JALISCO” se manifiesta conforme con el precio que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ofrece y ambas partes acuerdan que los servicios, tanto el de *“Auditoría Ejercicio 2012”*, como el de *“Dictamen de las Cuotas al IMSS”*, contarán con una visita preliminar y una visita final; los periodos de las visitas se acordarán con el **“DIF JALISCO”**.

Por lo que respecta a la entrega de los dictámenes e informes finales correspondientes, así como de las cartas de sugerencias y recomendaciones, no podrá exceder del 28 de febrero de 2013 y será de forma personal y confidencial, tanto al Director General de **“DIF JALISCO”**, como a la Contraloría del Estado de Jalisco.

FORMA DE PAGO

SEXTA.- Las partes establecen que el pago referido en la cláusula cuarta del presente instrumento jurídico se realizará contra la entrega del dictamen e informes finales

contratados, previo análisis por parte de "DIF JALISCO" de que se haya cumplido con los trabajos requeridos en las bases de los respectivos procesos internos.

A efecto de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, respectivamente, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

NO GARANTÍA

SÉPTIMA.- Se establece que, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quedará exento de constituir garantía a favor de "DIF JALISCO", en virtud de que, atendiendo a lo previsto por el artículo 30 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, se encuentra en el supuesto de excepción para otorgarla, dado que el importe de la presente operación contractual suma una cantidad menor al equivalente de tres mil quinientos salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

OCTAVA.- El presente contrato, sólo podrá ser modificado, siempre y cuando sea por causas necesariamente justificadas y fundamentadas de acuerdo al artículo 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y que exista invariablemente evidencia por escrito.

VIGENCIA

NOVENA.- De común acuerdo los contratantes acuerdan que el presente contrato surte sus efectos a partir de la firma del mismo y fenecerá una vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con las obligaciones del presente, sin perjuicio de atender a lo dispuesto por las cláusulas DÉCIMA a la VIGÉSIMA PRIMERA del mismo.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumple con cualquiera de las cláusulas del presente contrato:

Se sancionará con un 1% por cada día de retraso y hasta con un máximo del 10% del monto total de los honorarios en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 10 días naturales, a excepción de la prórroga que en su caso se hubiere concedido, en los términos del artículo 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado. Conviene las partes que en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla en la calidad de los servicios por los cuales

fue contratado y en general en alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, se aplicará una pena convencional equivalente al 5% del costo del servicio en el cual se presentó el incumplimiento.

La pena máxima será hasta de un 10% sobre el monto total del presente contrato, por concepto de cláusula penal, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

“DIF JALISCO” podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en la calidad de los servicios, ya sea en sus especificaciones o características, o bien por retraso en la prestación de los mismos, se deberá atender a los siguientes puntos:

A) Se iniciará a partir de que a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” le sea comunicado, por escrito, por el “DIF JALISCO” el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el “DIF JALISCO” contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, y cuya determinación deberá ser comunicada a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el “DIF JALISCO”, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en mora para todos los efectos legales correspondientes.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para “DIF JALISCO” y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:



- A) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no realice la entrega de los servicios terminados dentro de la fecha, en el domicilio estipulado en el presente instrumento.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para la entrega del servicio, objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los servicios, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- D) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- E) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- F) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, aun cuando el incumplimiento sea de una parte del servicio contratado. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los servicios no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA TERCERA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el **"DIF JALISCO"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL VENDEDOR"** un plazo de 5 cinco días hábiles,

contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA. En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los servicios materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no prestados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO", aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los servicios materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

CONDICIONES NORMATIVAS DEL SERVICIO PROFESIONAL

DÉCIMA SEXTA.- Tanto el "DIF JALISCO" como "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" convienen en someterse, para lo no previsto en el presente contrato, a las disposiciones legales previstas al respecto del contrato de prestación de servicios, en el Código Civil del Estado de Jalisco; por no ser aplicable, en forma alguna, la Ley Federal del Trabajo. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en ningún caso será considerado como trabajador del "DIF JALISCO", sino como un prestador de servicios profesionales.

TERMINACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.



DJ-CTO-130/13-2

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de terminación anticipada, rescisión o término de la vigencia del presente contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a finiquitar todos y cada uno de los compromisos emanados de dicho instrumento jurídico a entera satisfacción de **“DIF JALISCO”**.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA NOVENA.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asumirá la responsabilidad total en el caso de que al prestar los servicios señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

VIGÉSIMA.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **“DIF JALISCO”**.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Acuerdan las partes, que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a **“DIF JALISCO”**. Así mismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados a **“DIF JALISCO”**, en el desempeño de su trabajo, causados por negligencia, dolo o mala fe.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; 44270.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jal. Méx. Tel: (0133) 30 30 38 00
<http://sistemadif.jalisco.gob.mx>



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ” en la finca marcada con el número 689 de la calle Escultores, en la colonia Jardines de Guadalupe, del Municipio de Zapopan, Jalisco; C.P. 45030.

COMPETENCIA

VIGÉSIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 24 veinticuatro días del mes de enero del año 2013 dos mil trece.

“DIF JALISCO”

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C.P.C. RAMÓN EDUARDO
ENCISO SANDOVAL
APODERADO GENERAL

TESTIGOS

LCP. JESÚS ROSALES ARCINIEGA
DIRECTOR DE RECURSOS
FINANCIEROS
“DIF JALISCO”

MTRO. ARNULFO TELLO CASTRO
DIRECTOR DE RECURSOS
HUMANOS
“DIF JALISCO”



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	130073

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	GONZALEZ FLORES ENCISO Y ASOCIADOS, S.C.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	ESCULTORES 689	Teléfono	3620-92-39	22	01	2013
No. Fáj		Departamento	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
Condiciones	Crédito 15 Días Hábitiles	Solicitud	39	Representante	Victor M Glez Valencia	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	1	SERVICIO	DICTAMEN DE LAS CUOTAS DEL IMSS Dictaminar por contador público autorizado el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del Seguro Social. Condiciones que deberá saber el auditor: 1. Actividad Preponderante de la empresa. Asistencia Social 2. Promedio mensual de trabajadores que laboran (Modalidad 38). 1245 3. Promedio mensual de trabajadores que laboran (Modalidad 42). 5 4. Número de registros patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. 2 (dos) R1312671388 y B-9029617428. 5. Programa utilizado para el control de nómina. Human E Land. 6. Periodo de pago de nominas. Quincenales. 7. Se tiene personas por honorarios o asimilados a sueldo. Si, 250 aproximadamente.	59,400.000	59,400.000

SOLICITUD DE DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2012

SUB TOTAL	59,400.000
IVA	9,504.000
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	68,904.000

Sesenta y ocho mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Fecha de Entrega del 23/01/2013 al 28/02/2013

EJE.	RAMO	UNIDAD	AP / PROCESO	COG/PDA	DPTO / CC	PRG	ADMV0	GF	F	SF	AI	TG	FF	PROCESO INTERNO	MES	SUBTOTAL
2013	29.02	00538	10.3	3311	5026	141	2.1.1.3.5	2	6	3	012	1	4	11	01	\$68,904.00

Formuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
 HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA
 5db992bd0968a042452b27289ce9867ccd5a1bf6|S916969
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Vo. Bo.
Luis Felipe Sobredo Martinez
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Autorizó
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala
 SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
 Página 1/1 del pedido 130073



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO

Nº. 130072

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	GONZALEZ FLORES ENCISO Y ASOCIADOS, S.C.		DÍA	MES	AÑO
Dirección	ESCULTORES 689		22	01	2013
No. Fax	Departamento	38	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS		
Condiciones	Crédito 15 Días Hábiles	Solicitud	Representante	Victor M Glez Valencia	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE AUDITORIA EJERCICIO 2012</p> <p>ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONCURSAR POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 de Enero al 31 de Diciembre 2012.</p> <p>A.-Dictamen de la Información Contable respecto a los nueve Estados Financieros establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental mismo que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estado de Situación Financiera. - Estado de Variación en la Hacienda Pública - Estado de Cambios en la Situación Financiera - Informe sobre Pasivos Contingentes - Notas a los Estados Financieros - Estado Analítico del Activo - Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos - Estado de Resultados - Estado de Actividades <p>B.-Dictamen de la Información Presupuestaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estado Analítico de Ingresos - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Endeudamiento <p>C.-Dictamen de la Información Programática de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>D.- Información Complementaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>E.- Evaluación del cumplimiento de la siguiente legislación y normatividad interna de la convocante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal (Impuesto sobre la renta, Código Fiscal de la Federación, Impuesto al Valor Agregado y las que les resulten aplicables) 2.- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (de resultarle aplicable). 3.- Ley de adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento (de resultarle aplicable). 4.- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento. 5.- Ley General de Contabilidad Gubernamental. 6.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento. 7.- Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios. 8.- Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones de la CONVOCANTE, de acuerdo a lo estipulado en el documento que le dio origen, ya sea (Decreto, Ley de Creación o Contrato). 9.- Reglamento Interno. 10.- Condiciones Generales de Trabajo (Contrato Colectivo de Trabajo). 11.- Manuales de Puestos y Organización así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto la CONVOCANTE. 12.- Verificación de que las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, estén acordes a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme a la normatividad establecida para tal efecto. 13.- Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al Art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público. 14.- Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el máximo órgano de gobierno de la CONVOCANTE. 	117,300.000	117,300.000

EL DESPACHO ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR POR SEPARADO UN INFORME ESPECIFICO POR CADA UNO DE LOS NUMERALES INDICADOS EN EL INCISO e) DE ESTE MISMO PUNTO, INDICANDO LA METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTO Y ALCANCE, UTILIZADOS PARA CERCIORARSE DEL CABAL CUMPLIMIENTO, MANIFESTANDO LOS EFECTOS, Y LA CONCLUSIÓN DE CADA UNO.

SUB TOTAL	117,300.000
IVA	18,768.000
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	136,068.000

Ciento treinta y seis mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL.
ACOMPañAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

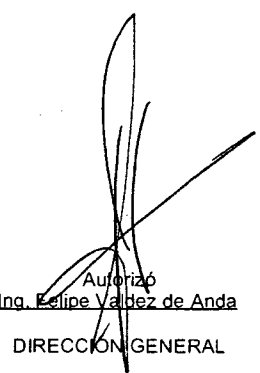
- Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 23/01/2013 al 27/02/2013

EJE.	RAMO	UNIDAD	AP / PROCESO	COG/PDA	DPTO / CC	PRG	ADMVO	GF	F	SF	AI	TG	FF	PROCESO INTERNO	MES	SUBTOTAL
2013	29.02	00538	10.3	3311	5025	144	2.1.1.3.5	2	6	3	012	1	4	11	01	\$136,068.00


Formuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA
e753074d8f1d7846d0c12970fa343a3064c9c24e5|S916968
DEPARTAMENTO DE
COMPRAS


Autorizó
Inq. Felipe Valdez de Anda
DIRECCIÓN GENERAL
Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES


Autorizó
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala
SUBDIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA